

ALTA EDAD MEDIA. LA PRIMITIVA IGLESIA DE SANTIAGO DE VILLAZÓN.

Aunque los primeros documentos referidos a Villazón y a su iglesia de Santiago son posteriores a la estricta cronología altomedieval (siglos VII al X), la realidad que en ellos aparece reflejada es el resultado de la evolución sufrida por este concreto enclave en los oscuros tiempos anteriores, en los que se produjo la progresiva cristianización del territorio asturiano. Se sabe que dicho proceso, iniciado durante la etapa tardo antigua, se consolidó en la altomedieval, pero se ignoran múltiples detalles del mismo. El desconocimiento es más generalizado en la época tardoantigua, mientras que en la altomedieval se produce un acusado contraste entre la abundante documentación referida a las fundaciones eclesiásticas relacionadas con la monarquía asturiana, cuyas edificaciones perduraron en su mayor parte hasta nuestros días, y la más escasa (y generalmente tardía) diplomática sobre los centros religiosos propiciados por las pequeñas élites rurales, de los que apenas nos han llegado algunos fragmentos reaprovechados en edificios posteriores (Álvarez- Busto y Muñiz López).

Sin embargo, con la ayuda de la escasa documentación estrictamente contemporánea y la más abundante diplomática posterior al siglo X, se han podido plantear una serie de hipótesis generales sobre el proceso de cristianización de los núcleos rurales altomedievales que nos servirán de guía en la interpretación de la documentación de que disponemos en el caso concreto de Santiago de Villazón.

Mientras que en los primeros documentos conocidos (los de 1064, 1069 y 1122) se menciona únicamente el topónimo “Villazón”, en sus diferentes variantes, en los tres primeros pergaminos compostelanos se incluye por primera vez el hagiónimo “Sancto Iácono” (1167) y los términos “eclesiam” (1226) y “monasterio” (1229); esta última denominación también se empleó en la venta efectuada en 1219 al monasterio de Belmonte, aunque la autenticidad del párrafo en el que aparece plantea algunas dudas, como vimos. En la documentación posterior se impuso el término “iglesia”, aunque hasta el año 1261 se utilizó asociándolo a la “villa”.

Resulta lógico que sea en los mencionados pergaminos en donde aparezcan por primera vez los citados términos, pues también son los primeros documentos en los que, como vimos, se debió de incluir la cabecera del territorio en la donación. Aunque en la de 1167 lo que se entrega es, teóricamente, la villa de “*Sancto Iácono*”, ubicada “*in loco predicto Villatione*”, el simple hecho de que la villa se identifique mediante el mencionado hagiónimo (según expone Élide García en su estudio sobre Corias) ya

resultaría indicativo de la posible existencia de una iglesia asociada a una explotación rural (en este caso a la villa), lo cual parece confirmarse en los pergaminos posteriores.

El proceso de fragmentación de los derechos reales (inmobiliarios) y eclesiásticos sobre la villa y la iglesia de Villazón que documentan los 22 pergaminos compostelanos resulta característico e indicativo de la previa existencia de una fundación religiosa efectuada por un antepasado de los transmitentes, situación que resulta típica de la época altomedieval. Es por ello que decidimos incluir el estudio de la primitiva iglesia de Santiago de Villazón en este epígrafe, a pesar de que los indicios que aparecen en la referida documentación parecen apuntar a una cronología algo posterior a la estrictamente altomedieval.

En dicho pergaminos queda claro que, en la mayor parte de los casos, los bienes citados provienen, por herencia, de los antepasados de los transmitentes (en 1167, “*de avis (abuelos) et de paréntibus*” y en 1246, “*de mio padremunno (patrimonio) e de mio avolengo e de mio parentesco*”). Es el tamaño de las porciones transmitidas (y la forma en la que se expresan) lo que nos podría haber servido de ayuda para calcular la fecha aproximada de la fundación de la iglesia, pero se detectan ciertas contradicciones (entre la donación inicial de 1167 y el resto de transmisiones) que dificultan esta labor (Víd. pág. 19); en cualquier caso, no parece que haya sido muy anterior a esa fecha.

Lo que es seguro es que hubo una fundación inicial que habría sido realizada por los antepasados a los que se alude en los pergaminos y que, muy probablemente, se ajustaría a las características propias de las fundaciones eclesiásticas rurales de época altomedieval que, a continuación, pasamos a analizar.

Tanto la denominación “iglesia” (predominante en el caso de Villazón), como la de “monasterio”, pueden ser consideradas, según Fernández Conde, sinónimos en la época altomedieval, en la que el segundo de estos términos tenía un carácter meramente nominal, designándose frecuentemente con el mismo a iglesias o monasterios familiares (también denominados “propios” o “dúplices” en época visigoda) que se regían por un ideal monástico “sui géneris”. Según este autor (que en su estudio del año 2000 ha tratado con detenimiento y profundidad este fenómeno) la fundación de este tipo de iglesias “fue, sin lugar a dudas, la vía y manera más frecuente de crear centros monásticos en la organización política del Norte cristiano. Familias de cierto relieve social, señores laicos -y también eclesiásticos- consolidaban con este tipo de instituciones sus dominios, los fundiarios especialmente, manteniéndolos unidos bajo el título de un patrono eclesiástico, que en teoría “no moría nunca”, para poder

transmitirlos íntegros a sus herederos y conservarlos así, en la medida de lo que fuera posible, dentro del linaje familiar”. En este punto conviene aclarar que, aunque los patrimonios fundiarios (fincas, edificaciones, etc.) se mantenían íntegros (es decir que no se parcelaban en unidades más pequeñas), la propiedad de los mismos, como vimos, si se fragmentaban en tantas porciones como herederos hubiese en cada generación.

Prosigue el mismo autor diciendo que “la sacralidad de estas fundaciones servía también de instrumento privilegiado para el enriquecimiento de la familia de sus fundadores al convertirse dichas instituciones en sujeto de donaciones de campesinos libres o de otros señores...”. Es decir, que el patrimonio no sólo se mantenía íntegro sino que podía aumentar gracias a estas donaciones.

En cuanto a la comunidad que albergaban estas instituciones, añade que “En una primera época, los mismos fundadores y a veces sus sucesores, podían vivir en los edificios que configuraban el hábitat denominado de forma genérica monasterio o simplemente iglesia, parte destacada y bien visible de una masa de bienes territoriales y de derechos: un conjunto que en la realidad no se diferenciaba demasiado de lo que podía ser una *villa* de los primeros siglos medievales, entendida como explotación familiar compleja”. Esta indiferenciación con las villas o núcleos rurales sobre las que en ocasiones se establecieron es la que lleva a Álvarez-Busto y López Muñiz a calificar la fundación de estos monasterios prebenedictinos como “una transformación más jurídica que material de las propiedades fundiarias altomedievales”, convirtiéndose la iglesia, cuando existe, en el nuevo lugar central del espacio circundante “solapándose en ocasiones con las funciones de la villa en que se erige”.

Estos mismos autores, nos aportan algunos datos de interés respecto al emplazamiento y la estructura morfológica de estas fundaciones altomedievales que, aunque no ostentan todavía muchas de las atribuciones de las futuras parroquias, si adoptan algunas competencias religiosas, como las funerarias, y “permiten a los habitantes del paraje en el que se ubica disponer de unos servicios litúrgicos, ser partícipes de los preceptos religiosos inculcados desde las alturas e integrarse en la comunidad cristiana”.

Según Álvarez-Busto y López Muñiz, se mantuvo la tendencia (iniciada en la tardoantigüedad) al aprovechamiento de antiguos emplazamientos paganos (referentes sacros o territoriales), conociéndose algunos ejemplos de iglesias edificadas sobre anteriores asentamientos romanos: Valduno, Muros del Nalón, La Isla y Bañugues. En

otros casos, como el de la antigua iglesia de San Tirso de Castiello, el nuevo edificio se emplazó a escasa distancia del precedente, reaprovechándose sus materiales.

Un segundo criterio de emplazamiento de las iglesias sería el de situarlas en lugares cercanos a las vías de comunicación y preferentemente elevados, “de modo que sirvieran como referente sagrado y visual a todos los poblados del entorno”, como ocurre en el caso de la iglesia de Villazón.

Según Álvarez-Busto y López Muñiz (que citan a su vez a Bango Torviso), la estructura morfológica de estas iglesias, que variaría según los recursos económicos, se encontraría asociada a la liturgia hispanovisigoda que se mantendría hasta principios del siglo XII. Dichas edificaciones, de carácter modesto, estarían rodeadas de un contorno “el terminum” en cuyo interior se encontraría “el espacio sagrado del atrio, lugar de celebración de ceremonias litúrgicas y de enterramiento, además de la “terra ad cibarium”, tierra patrimonial para el sustento de los templos, destinada a huertas o árboles frutales, y, finalmente, la casa del sacerdote, diversas chozas de siervos, cuadras, graneros, lagares e incluso, en ocasiones, una torre. Este término puede disponer de cierres físicos, vallados de madera o muros pétreos”.

Respecto de los espacios funerarios asociados a los templos altomedievales, estos mismos autores añaden que los mismos se convierten “en el centro que organiza el espacio funerario a partir de la fijación del atrio, un circuito amojonado en torno a la iglesia en cuyo interior se agolpaban las tumbas (Bango Torviso, 1992)”. “Frente a la disposición externa del camposanto, el enterramiento en el interior de la iglesia estará prohibido, reservándose como área sepulcral para mártires y santos, generalmente sepultados en el altar o en las criptas martiriales”. Sin embargo “los aristócratas asturianos, haciendo uso del derecho de libre elección de enterramiento y siguiendo el procedimiento de los magnates romanos, seleccionaron como lugar de descanso (eterno) los templos que ellos mismos habían edificado en sus propiedades agrarias, escogiendo en origen los pórticos y habitaciones laterales en escrupuloso respeto a la prohibición de enterramiento en el interior...”.

La morfología de estas primitivas iglesias se ajustaría al particular modelo de vida religiosa o “monástica, como indica Fernández Conde en su obra del año 1972: “muchas veces tenemos la impresión de encontrarnos más ante una simple explotación agrícola, que ante un centro de espiritualidad. De hecho, sabemos que la costumbre de agruparse familias enteras con servidumbre y toda clase de bienes para vivir un ideal

monástico “sui generis” formando los monasterios “dúpliques” o “familiares”, fue un fenómeno frecuente en la historia del monacato altomedieval asturiano y foramontano”.

En el caso de la iglesia y la villa de Villazón, su carácter de explotación agropecuaria queda patente en las descripciones de las posesiones asociadas a las mismas que analizaremos en el siguiente epígrafe. De entre ellas, destacamos por su relación con el párrafo anterior, la venta efectuada en 1226, en la que se incluyó a los siervos asociados a las porciones de iglesia y heredad transmitidas: *“do e concedo meam ecclesiam et meam hereditatem...et totam meam criacione...”*.

En cuanto al ideal monástico “sui generis” de los monasterios dúpliques y familiares, contamos con un ejemplo particularmente ilustrativo que aparece incluido en el primero de los documentos analizados en el epígrafe correspondiente: la venta de villa Magiti del año 1064. El vendedor, al dar cuenta del título por el cual le pertenecía, nos aporta una valiosa información sobre este tipo de monasterios: *“la hube (obtuve) de mi padre...y mi padre la hubo de Álvaro Glani, confesso (religioso), y de su mujer Contragifia, dedicada a Dios, que eran señores y herederos del monasterio de Zalún (Celón), y la dieron (tras oír el consejo de todos sus herederos del monasterio)...en pecho (en pago)”* de diez vacas que cinco *“hombres de aquel monasterio”* le habían arrebatado a un *“hombre de mi padre”*.

Según Fernández Conde (2000), a partir del siglo X, muchas de estas iglesias con título de monasterios adoptaron una auténtica “régula” monástica, mientras que la mayor parte de las que no lo hicieron se convirtieron en “parroquias o en santuarios devocionales, casi siempre de influencia y de ámbito territorial reducidos”.